



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE JULIO DE 2019

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Mar Coteló Balmaseda
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría :

D. Javier López Martínez

**Asistentes no miembros
invitados por la Alcaldía:**

D^a Estíbaliz Heras Fernández
D. Miguel Ángel Álvarez Bezares

En la Casa Consistorial de la Villa de Fuenmayor, a treinta de julio de dos mil diecinueve. Siendo las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asimismo, por invitación expresa de la Alcaldía, asisten como oyentes dos concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor.

=====

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de obra presentadas y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la concesión de las siguientes:

- Licencia para trabajos de reforma de cocina y cuarto de baño en vivienda con un presupuesto de ejecución material de 5.644,77 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- Licencia para trabajos de colocación de vallado cinegético en parcela en Fuenmayor, con un presupuesto de ejecución material de 841,17 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A BODEGAS LAN para apertura de cuneta y salvacunetas con un presupuesto de ejecución material de 9.657,26 €, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo. Deberá presentarse Proyecto Técnico o Memoria técnico de diseño.



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

2.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE INMOBILIARIA

Vista la solicitud presentada y el informe del arquitecto técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad AUERDA:

Primero. - Tener por comunicada el cambio de titular de la actividad solicitada.

Segundo. -Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE PERSONAL

- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico de hijo, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, se acuerda reconocer el derecho al abono de la cantidad de 45 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.
- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento ortodóncico de hijo, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, se acuerda reconocer el derecho al abono de la cantidad de 142,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.
- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia de hija al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, se acuerda reconocer el derecho al abono de la cantidad de 138 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.
- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, se acuerda denegar la ayuda social solicitada puesto que la factura presentada es de fecha 11 de diciembre de 2018, informando a la solicitante que solamente se pueden admitir justificantes para ayudas sociales para tratamientos odontológicos facturados en el año en curso 2019, puesto que con cargo al ejercicio 2018 ya alcanzó la cuantía máxima prevista en el Acuerdo-Convenio para dicha finalidad, con los justificantes presentados en su día, por lo que no es posible trasladar facturas del ejercicio 2018 al 2019, recogiéndose una cuantía máxima anual por solicitante, ya alcanzada con los justificantes presentados a lo largo del ejercicio 2018.

4.- RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON IBERDROLA 2019/2020

Teniendo en cuenta que con fecha 12 de julio de 2019, Iberdrola Clientes S.A.U. A95758389 ha remitido una nueva oferta de contrato de energía eléctrica, con las nuevas condiciones que serán de aplicación, según se indica en los cuadros, de conformidad con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

CUPS

CUPS	DIRECCION	TENSION (V)	TARIFA DE ACCESO	POT. CONT. P1 (W)	POT. CONT. P2 (W)	P 3
ES002100003790568ZG	C/ CAÑAS, 1-PROX, Bajo 1 FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje BT 3.0A	17000	17000	17000
ES002100003790577ZJ	AVDA. ESTACIÓN, 15-PROX, Bajo 1A FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje BT 3.0A	33000	33000	33000
ES002100003791672QG	PLZA DE LA CULTURA, 2, Bajo 1 FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje BT 3.0A	11000	15001	5000
ES002100003791778CH	C/ UBEDA, 4 Bajo 2 FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje BT 3.0A	50000	64000	25000
ES002100003791907AD	Ctra. NAVARRETE, 3-1 Bajo 1 FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje BT 3.0A	20000	20000	4000
ES0021000010910160GS	Pol. Ind. De BUIICIO, CALLE B, 1, Bajo 1 FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje BT 3.0A	6000	7000	15001
ES0021000010910230FQ	Pol. Ind. De BUIICIO - CALLE D, 4 PROX, Bajo 1 FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje BT 3.0A	11000	11000	15001
ES0021000017326168VN	C/ CAÑAS, 99 PROX, Bajo FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje BT 3.0A	7000	7000	15001
ES0021000011446332VB	PLZA FELIX AZPILICUETA, 11, Bajo ó FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje 2.1 A	10392		
ES002100003790891M	AVDA. CIUDAD DE CENICERO, 2, 1 FUENMAYOR	3X380/220	Tfa. Peaje 2.1 A Modo 2	12000		
ES002100003791075JM	C/ DONANTES DE SANGRE, 4 Bajo 1 FUENMAYOR	3X380/220	Tfa. Peaje 2.1 A Modo 2	13200		
ES002100003791482FK	C/ OLMO, 1 PROX, Bajo 1 FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje 2.1 DHA	13856		
ES002100003792434AF	C/ VICTOR ROMANOS, 4 PROX Bajo 1 FUENMAYOR	3X400/230	Tfa. Peaje 2.1 DHA	13856		
ES0021000013580375LE	AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS 1 Bajo FUENMAYOR	13200	Tfa. Peaje 2.1 DHA	70000	70000	70000

ANEXO 2: Precio y duración de los suministros

CUPS	TP. P1 (C€/Kw y año)	TP. P2 (C€/Kw y año)	TP. P3 (C€/Kw y año)	TE. P1 (C€/Kw y año)	TE. P2 (C€/Kw y año)	TE. P3 (C€/Kw y año)
ES002100003790568ZG	4072.8885	2443.7330	1629.155	11.6848	9.7407	7.2732
ES002100003790577ZJ	4072.8885	2443.7330	1629.155	11.6848	9.7407	7.2732
ES002100003790891M	4444.4710			14.1863		
ES002100003791075JM	4444.4710			14.1863		
ES002100003791482FK	4444.4710		0.0000	16.5364		8.4955
ES002100003791672QG	4072.8885	2443.7330	1629.155	11.6848	9.7407	7.2732
ES002100003791778CH	4072.8885	2443.7330	1629.155	11.6848	9.7407	7.2732
ES002100003791907AD	4072.8885	2443.7330	1629.155	11.6848	9.7407	7.2732
ES002100003792434AF	4444.4710		0.0000	16.5364		8.4955
ES0021000010910160GS	4072.8885	2443.7330	1629.155	11.6848	9.7407	7.2732
ES0021000010910230FQ	4072.8885	2443.7330	1629.155	11.6848	9.7407	7.2732
ES0021000011446332VB	4444.4710			14.1863		
ES0021000013580375LE	5917.3468	3649.0689	836.7731	9.7569	8.9413	6.8959
ES0021000017326168VN	4072.8885	2443.7330	1629.1555	11.6848	9.7407	7.2732

CUPS	F. DESDE	F. HASTA	CONSUMO PREVISTO (kWh)
ES002100003790568ZG	01/08/2019	30/06/2020	77615
ES002100003790577ZJ	01/08/2019	30/06/2020	130115
ES002100003791672QG	01/08/2019	30/06/2020	8711
ES002100003791778CH	01/08/2019	30/06/2020	21044
ES002100003791907AD	01/08/2019	30/06/2020	16153
ES0021000010910160GS	01/08/2019	30/06/2020	16039
ES0021000010910230FQ	01/08/2019	30/06/2020	43396
ES0021000017326168VN	01/08/2019	30/06/2020	24943
ES0021000011446332VB	01/08/2019	30/06/2020	16781
ES002100003790891M	01/08/2019	30/06/2020	20342
ES002100003791075JM	01/08/2019	30/06/2020	47587
ES002100003791482FK	01/08/2019	30/06/2020	43106
ES002100003792434AF	01/08/2019	30/06/2020	49955
ES0021000013580375LE	01/08/2019	30/06/2020	337005



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

Vista tanto la escasez de medios municipales, la oferta analizada, la complejidad de las licitaciones, pliegos técnicos, etc. por lo que procede la formalización del presente contrato, sin perjuicio de plantear para al próximo ejercicio la adhesión a algún sistema centralizado, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor ha participado en el programa de la Federación Riojana de Municipios para impulsar las contrataciones en este área, en la búsqueda de las mejores ofertas del mercado, así como el cumplimiento adecuado de la normativa de contratación.

Visto lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la necesidad de avanzar en la mejora de la contratación municipal, la optimización de los recursos, los precios del mercado eléctrico, etc., la Junta de Gobierno Local tras el debate, examen y deliberación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Efectuar la contratación del nuevo contrato multipunto de suministro de energía eléctrica improrrogable, con Iberdrola Clientes, S.A.U. (CIF A95758389), 2019/2020, de conformidad con la documentación que obra en el expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la formalización del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

5.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de 143.065,74 €

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE
Fdo. Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO,
Fdo. Javier López Martínez